



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se expresan en los puntos y con las condiciones que se especifican.

Concurso extraordinario para cubrir 16 plazas de Guardias municipales de Infantería y dos de Caballería, vacantes en la provincia de Granada y dotadas con el sueldo anual de 1825 pesetas.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 9 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PÚBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 1928

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican y que han de procesarse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero del corriente año.

MINISTERIO DE HACIENDA

Destinos a proveer

Diez plazas para provincias de Auxiliares Mecanógrafos en el personal de Aduanas, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Destinos a proveer

Una vacante de Oficial tercero del citado Ayuntamiento, dotada con 1.500 pesetas anuales de sueldo.

PROVINCIA DE LOGROÑO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Farmacia del Hospital provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas.

PROVINCIA DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE VICALVARO

Destinos a proveer

Una plaza de Oficial segundo del citado Ayuntamiento, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

PROVINCIA DE OVIEDO

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

Destinos a proveer

Dos plazas de Oficiales segundos del Cuerpo Administrativo de dicha Diputación, dotadas con 4.000 pesetas anuales de sueldo cada una.

PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS—PLAZA DE MELILLA

JUNTA MUNICIPAL DE MELILLA

Destinos a proveer

Cinco plazas de Auxiliares administrativos para la Secretaría de dicha Junta, dotadas con el sueldo de 2.500 pesetas anuales cada una.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reiterada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al Sr. Presidente de esta Junta, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares, por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la *Gaceta de Madrid* en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. El General Presidente, José Villalba. (*Gaceta* del día 3 de Diciembre de 1928)

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de 6 de Febrero del año actual (Gaceta número 40), para cubrir las plazas que a continuación se expresan entre individuos comprendidos en los beneficios que otorga el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

PROVINCIA DE GRANADA

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Cuerpo de la Guardia municipal

Destinos a proveer. — Segunda categoría.

Diez y seis plazas de Guardias municipales de Infantería con el haber anual de 1.825 pesetas.

Dos plazas de Guardias municipales de Caballería con el haber anual de 1.825 pesetas.

Serán condiciones indispensables para poder tomar parte en este concurso, haber cumplido veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta. Tener aptitud física para el cargo y presentar certificado legal de poseer una talla mínima de 1,600 metros. Serán preferidos los que posean algún idioma. Para los Guardias de Caballería, además de estas condiciones, será indispensable la procedencia de Cuerpos montados.

ADVERTENCIAS GENERALES

Primera. Los que deseen tomar parte en este concurso lo solicitarán por instancia, precisamente dirigida al Excmo Sr. Presidente de esta Junta, remeterada con arreglo a la ley del Timbre, debiendo tener en cuenta en la misma antes del día 31 de Diciembre corriente, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio

activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde del punto de su residencia, informando éstos al margen de la referida instancia si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. Los que soliciten tomar parte en este concurso deberán reunir las condiciones que se exigen en el anuncio, y los designados para ocuparlo deberán proveerse de certificado de antecedentes penales, cuya presentación será requisito indispensable para la toma de posesión.

Cuarta. Para todo cuanto no se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de 6 de Febrero último (*Gaceta* número 40), dictando para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928. — El General Presidente, José Villalba.

(*Gaceta* del día 5 de Diciembre de 1928)

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

Para atender al pago de determinadas cantidades correspondientes al capítulo 18 del presupuesto municipal de gastos del año corriente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio se verifique la transferencia siguiente:

Del capítulo 8.º, artículo 1.º, concepto 1.º, doscientas cincuenta pesetas, al capítulo 18, artículo único.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 26 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publica este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Lago de Carucedo a 3 de Di-

ciembre de 1928. — El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldía constitucional de Villamejil

Habiéndose formulado por este Ayuntamiento y aprobado por el mismo, la carta de régimen municipal, se hulla expuesta al público en la Secretaría por término de treinta días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los habitantes del término municipal y emitir reclamaciones justas.

Villamejil, 5 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Esteban García.

Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Terminado por la Junta, el repartimiento general de utilidades de este municipio, formado para el próximo ejercicio de 1929, estará el mismo de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener la prueba necesaria para la justificación de lo reclamado y presentarse durante el plazo referido.

Valdepiélagos, 5 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Electo Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villares de Orbigo

Se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1927, por el plazo de quince días, durante el cual pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes, previniendo que transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Villares de Orbigo, 5 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, Prudente Fernández.

Alcaldía constitucional de Ardón

Propuestas por la comisión municipal permanente, en sesión de dos del corriente, varias transferencias de crédito del presupuesto ordinario del actual ejercicio, queda expues-

to al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Ardón, 4 Diciembre de 1928.—El Alcalde, Florentino Cebrenos.

Formada la relación certificada de todos los propietarios de vehículos de tracción de sangre, existentes en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Ardón, 4 de Diciembre de 1928. El Alcalde, Florentino Cebrenos.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Valle de Finolledo, a 5 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Felipe Marote.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, correspondiente a la segunda categoría, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, para proveerse en propiedad, se anuncia a concurso por el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente de ser publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, durante cuyo plazo los que deseen optar a dicho concurso, presentarán sus instancias acompañadas de los demás documentos que determina el artículo 24 del Reglamento de 28 de Agosto de 1924, en esta Alcaldía o en el Gobierno civil de esta provincia.

Villaquejada, 11 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Gallego.

AGRUPACIÓN FORZOSA DEL AYUNTAMIENTO DEL PARTIDO DE RIAÑO

REPARTIMIENTO de la cantidad de tres mil ochocientas sesenta y nueve pesetas, que se gira entre los Ayuntamientos del partido para cubrir las atenciones de Justicia y Delegación gubernativa, en el año de 1929, hecho con arreglo al número de habitantes de cada Municipio.

Número de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	CUOTA	
			Annual	Trimestral
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Acevedo.....	821	111,00	27,75
2	Borja de Huérgano.....	2.600	351,90	87,98
3	Burón.....	1.598	216,69	54,17
4	Cistierna.....	3.897	517,94	129,44
5	Crámenes.....	1.802	244,06	61,02
6	Lillo.....	1.594	216,65	54,16
7	Maraña.....	589	73,00	18,25
8	Oseja de Sajambre.....	1.290	175,10	43,78
9	Pedrosa del Rey.....	446	59,00	14,75
10	Posada de Valdeón.....	1.178	159,22	39,81
11	Prado de la Guzpeña.....	894	121,03	30,25
12	Priero.....	1.246	169,00	42,25
13	Renedo de Valdetuéjar.....	1.717	223,06	58,27
14	Reyero.....	598	81,12	20,28
15	Riaño.....	1.871	253,89	63,47
16	Sabero.....	1.998	271,46	67,87
17	Salamón.....	947	129,92	32,23
18	Valderrueda.....	2.181	295,79	73,95
19	Vegamián.....	1.407	190,17	47,54
	Total.....	28.624	3.869,00	967,27

Siendo la cantidad repartida de tres mil ochocientas sesenta y nueve pesetas y la base imponible veintiocho mil seiscientos veinticuatro, sale gravada la peseta en 0'135166, cuyas cuotas deberán hacerse efectivas por trimestre anticipado.

Riaño, a 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde Presidente, Manuel Posada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 160 de 1926 seguido en este Juzgado por el delito de hurto contra la procesada María Francisca Franco Alonso, vecina de Santiago Millas, en cuya pieza separada y para garantizar las responsabilidades pecuniarias de la referida causa le fueron embargadas a dicha procesada las fincas que al final se describirán como de su propiedad, y por quinientas pesetas habiéndose practicado posteriormente por la Superioridad la oportuna tasación de cos-

tas y requerida dicha penada para hacerlas efectivas sin que lo haya verificado, se ha acordado por resolución de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de las fincas antes expresadas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 9 de Enero próximo venidero a las once de su mañana, teniéndose presente para ello las siguientes condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal corriente y conseguir previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor pericial dado a las fincas cuya subasta se anuncia.

3.ª No habiendo sido presentados los títulos de propiedad de las

expresadas fincas, dicha subasta se celebrarán sin suplir previamente la falta de titulación.

Dado en Astorga, a 5 de Diciembre de 1928.—Angel Barroeta.—Angel Jimenez.

Fincas objeto de la subasta y a que el presente se contrae.

1.ª Una casa, habitada por la procesada, situada en la traviesa de la calle de larga a la Destriana del barrio de arriba de dicho pueblo, señalada con el número uno, cubierta de paja o cuerno, compuesta de tres dependencias y corral, linda derecha entrando, calle de Destriana; izquierda, vía pública y huerto de Eduardo Rodríguez; espalda, cuadra de encerrar ganado de Manuel Luengo y traviesa de la calle citada, mide cien metros cuadrados; tasada en ciento treinta pesetas.

2.ª Otra casa situada en la calle de Destriana, del pueblo y barrio indicados, señalada con el número, cubierta de teja y de planta baja como la anterior, compuesta de varias habitaciones y corral, también linda derecha, entrando, herederos de Ignacio; izquierda, de los de Tomás Rodríguez; espalda, de los de Fernando Rodríguez Ares y frente, puerta de entrada de dicha calle de Destriana, mide ciento veinticinco metros cuadrados; tasada en cuatrocientas sesenta pesetas.

Fecha *ut supra*.

*Juzgado de instrucción de
Valencia de Don Juan*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario instruido con el número 29 de 1919, sobre hurto de una pollina, contra Julio Pérez Rodríguez, César Pérez (a) el Silvestre, José (a) el Marichano, Isabel Pérez (a) Carina y un tal Agustín, ambulantes y de ignorado paradero, por el presente se les hace saber que la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 13 de Noviembre último, acordando el sobreseimiento libre del referido sumario en cuanto al procesado Julio Pérez, y provisionalmente en cuanto a los otros cuatro procesados, con todas sus consecuencias y declarando de oficio las costas.

Valencia de Don Juan, 3 de Diciembre de 1928.—El Secretario judicial habilitado, José Micó.

Juzgado de instrucción de Riaño

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de Instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 92 de 1928, instruyo por tentativa de robo y atentado, como comprendidos en el número primero del artículo 885 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama a los procesados en el mismo Constantino del Cuadro Pérez, de 25 años de edad de estado soltero, natural y vecino de Bello, hijo de Servando y Francisca, jornalero, alto, pelo castaño, nariz larga, color de rostro bueno; y José Fernández Zapico, de 33 años, viudo, menor, natural de Figaredo, vecino de Santullano, hijo de Manuel y Rogelia, de estatura regular pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, color del rostro bueno, residentes últimamente en Cofiñal y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, se presenten en este Juzgado, para ser reducidos a prisión apercibiéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y detención de dichos procesados poniéndolos caso de ser habidos en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Riaño, a 28 de Noviembre de 1928.—J. Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario Judicial, Luis Rubio.

*Juzgado de 1.ª instancia de
Villafranca del Bierzo*

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de pago de costas pendiente en este Juzgado para hacer efectivas las impuestas al penado Vicente García López, vecino de Fontoria, en causa que se le siguió por lesiones, se acordó vender en pública y segunda subasta, el día 4 de Enero próximo, a hora de las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, los bienes que le fueron embargados como de su propiedad y que valorados se expresan a continuación, cuya subasta se hará con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación; advirtiéndose que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes objeto de la venta, que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, ni licitador que no hiciere en forma el depósito que la ley establece, siendo los bienes que se venden los siguientes:

1.º Una tierra, en las denominadas «Soto de Ancares», término de Villar de Otero (Vega de Espinareda) de superficie como de tres áreas y determina: Este, más tierra de herederos de Rogelia García; Sur, más de Miguel García; Oeste, con castaños de Lorenzo González y Norte, con tierra de Pedro García; tasada en cincuenta pesetas.

2.º Un prado, en los denominados de «Refoyo», término de Fontoria, de superficie como de cuatro áreas y confina: Este, con más de Miguel García; Sur, con más del mismo Miguel García; Oeste, más de Eduviges López y Norte, con presa de Riego; tasado en doscientas ochenta y cinco pesetas.

3.º Otro prado, en el mismo punto y término que el anterior, su cabida como de cincuenta centiáreas y linda: Este, Sur y Oeste, con más de Eduviges López y Norte, la de Gabriel Silván; tasado en setenta y cinco pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de 1.ª instancia de Ponferrada

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente se cita al testigo Aurelio García Torres, vecino que fué de Folgoso de la Ribera hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de Diciembre y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia de León, con objeto de asistir como testigo a las sesiones del juicio oral de la causa por falsedad contra Julián de Paz Godos, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 3 de Diciembre de 1928. Ramón Osorio.—El Secretario, Francisco González.

LEON

Imp. de la Diputación provincial.

1928